



RESOLUCION N° 2260

PARAGUAI
TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y SE RECHAZAN LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LOTE 2, CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 64/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL", CON I.D. N° 451.737.

Asunción, 3 de diciembre de 2024

VISTO: La nota UOC N° 3891/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 64/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL", con I.D. N° 451.737; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las "NORMAS ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL", y supletoriamente la normativa local.

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se llevó a cabo en fecha 23 de agosto de 2024.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 97 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación del Lote 1 y el rechazar las ofertas presentadas para el Lote 2 del presente proceso licitatorio.

Que, el punto 2.59 del folleto del Banco Mundial titulado NORMAS: ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL, establece cuanto sigue: "El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al licitante que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: i) responde sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y ii) representa el costo más bajo evaluado. A ningún licitante se le debe exigir o permitir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma la responsabilidad por trabajos que no estén estipulados en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación de la oferta que haya presentado originalmente".

COPIA





RESOLUCION N° 2260

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y SE RECHAZAN LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LOTE 2, CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO MOPC N° 64/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL”, CON I.D. N° 451.737.

Que, el punto 2.61 del folleto del Banco Mundial titulado “NORMAS: ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL”, establece cuanto sigue: “Rechazo de todas las Ofertas. En los documentos de licitación normalmente se estipula que el Prestatario podrá rechazar todas las ofertas. El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no hay competencia efectiva, cuando ninguna oferta responde esencialmente a lo solicitado, cuando ningún licitante cumple con los requisitos de calificación, o cuando el precio de la oferta de menor costo supera sustancialmente el costo actualizado o presupuesto disponible del Prestatario. Sin embargo, la falta de competencia no se debe determinar exclusivamente sobre la base del número de licitantes. Aun cuando sólo se presente una oferta, el proceso podrá ser considerado válido, si la licitación fue apropiadamente notificada, los criterios de calificación no fueron excesivamente restrictivos, y los precios son razonables en comparación con los valores de mercado. Si todas las ofertas son rechazadas, el Prestatario debe examinar las causas que motivaron el rechazo de todas las ofertas y revisar los documentos de licitación antes de llamar a una nueva licitación. Sólo se debe proceder a revisar los criterios de calificación cuando se haya considerado que éstos fueron establecidos muy estrictamente”.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 – Administrador del Contrato, establece: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF de la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, por memorándum U.E.P BIRF 8638 N° 499/2024, propone la designación del señor Hugo Manuel Miranda Colman, con cédula de identidad civil número 1.056.065, Coordinador de la UEP BIRF de la mencionada Dirección, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el Lote 1 correspondiente al “LLAMADO MOPC N° 64/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL”, CON I.D. N° 451.737, conforme al siguiente detalle:





RESOLUCION N° 2260

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y SE RECHAZAN LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LOTE 2, CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 64/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL", CON I.D. N° 451.737.

LOTE 1: PARQUE INFANTIL COMPLETO.

FIRMA	MONTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
DISTRIBUIDORA JASY S.A.	₡ 431.637.600

Artículo 2°.- Rechazar, las ofertas presentadas en el Lote 2: KIT ESCOLAR PARA EDUCACIÓN VIAL DEL LLAMADO MOPC N° 64/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL", con I.D. N° 451.737

Artículo 3°.- Designar al señor **Hugo Manuel Miranda Colman**, con cédula de identidad civil número 1.056.065, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF de la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, como Administrador del Contrato, a ser suscripto en el marco del "LLAMADO MOPC N° 64/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL", con I.D. N° 451.737.

Artículo 4°.- La erogación dispuesta en virtud del artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

CCR/om

SECRETARÍA GENERAL CUARTE
Director interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.